



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.

EXP. CTTE1232



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	4
4.1. Equipos actuales.....	4
4.2. Suministro e instalación de nuevas básculas	5
4.3. Mantenimiento preventivo	6
4.4. Verificación y calibración	7
4.5. Mantenimiento correctivo derivado	7
4.6. Mantenimiento correctivo	8
4.6.1. <i>Servicio de urgencia</i>	8
4.7. Equipos de trabajo	8
4.8. Entrega de documentación	9
5. VISITA OBLIGATORIA A PLANTA	9
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
6.1. Organización general del contrato	10
6.2. Accesos del personal y personal en planta	10
6.2.1. <i>Personal en planta</i>	10
6.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	10
6.2.3. <i>Balizamiento</i>	10
6.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	10
6.2.5. <i>Incidencias</i>	11
6.3. Materiales y herramientas	11
6.4. Gestión de los residuos	11
6.5. Limpieza.....	11
6.6. Sujeción al marco legal vigente	12
6.7. Subcontratación	12
6.8. Gestión de la información del servicio	12
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	13
7.1. Servicios	13
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	13
9. PENALIZACIONES	13
9.1. Por plazo de respuesta	13
9.2. Por plazo de entrega de trabajos	14
9.3. Entrega de certificaciones	14



9.4. Por rendimiento o calidad del personal del contratista.....	14
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. GARANTÍAS.....	15
12. ANEXOS.....	15
12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL.....	15



1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, montaje, mantenimiento, verificación y calibración de las básculas de pesaje de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos (2) años y podrá prorrogarse por períodos de un (1) año, hasta alcanzar una duración máxima total de cuatro (4) años, incluyendo la duración inicial y las prórrogas.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

La PVE dispone de 2 básculas de pesaje sometidas a calibración y verificación legal con periodicidad bienal, las cuales se deben sustituir en parada de planta. Con el presente contrato se pretende cubrir el desmontaje de las básculas actuales, suministro e instalación de nuevas básculas, así como, los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo de estos equipos.

Durante la ejecución de los trabajos siempre deberá garantizarse que al menos una de las básculas se encuentre operativa.

4.1. Equipos actuales

Báscula entrada:

- Marca: COVENTRY
- Modelo: BESA 8-14
- Nº serie: 685
- Max: 60.000 kg
- Min: 400 kg
- Resolución: 20 kg
- Instalación: sobresuelo
- Nº apoyos: 8

Báscula salida:

- Marca: UTILPESA
- Modelo: BESA 8-14
- Nº serie: 686
- Max: 60.000 kg



- Min: 400 kg
- Resolución: 20 kg
- Instalación: sobresuelo
- N° apoyos: 8

4.2. Suministro e instalación de nuevas básculas

TERSA planificará conjuntamente con el Adjudicatario la sustitución de las dos básculas actualmente en servicio, aprovechando una parada programada de la instalación.

A efectos orientativos, se prevé que la ejecución de estos trabajos tenga lugar durante la parada general programada para el año 2027, estimada inicialmente para el mes de abril, sin que dicha previsión tenga carácter vinculante.

La actuación comprenderá, como mínimo, el desmontaje, desconexión, retirada y gestión de las básculas existentes, así como el suministro, transporte, descarga, acopio, montaje, conexión, integración, puesta en marcha y verificación de las nuevas básculas, incluyendo todos los medios humanos, técnicos, herramientas, equipos de elevación, consumibles, protecciones colectivas e individuales y señalización necesarios para una ejecución segura y de calidad.

La ejecución deberá organizarse de modo que en todo momento permanezca operativa al menos una báscula, para ello, el contratista está obligado a proponer y aplicar una secuenciación por fases (báscula 1 / báscula 2) que minimice indisponibilidades y evite solapes, no pudiendo dejar fuera de servicio simultáneamente ambas básculas salvo causa excepcional debidamente justificada y autorizada por TERSA.

Con carácter previo al inicio de los trabajos en campo, el Adjudicatario entregará a TERSA para su revisión un Plan de Trabajo y Metodología que incluya: cronograma detallado por fases, recursos asignados, ventanas de trabajo, plan de izado (si aplica), gestión de interferencias con la operación y tráfico interno, puntos de inspección y aceptación y medidas para garantizar la continuidad del servicio. Asimismo, aportará la evaluación de riesgos y procedimiento de seguridad específico (consignación eléctrica/LOTO, control de accesos, balizamiento, permisos de trabajo y plan de emergencias), comprometiéndose a cumplir la normativa aplicable, los procedimientos internos de TERSA y la coordinación de actividades empresariales.

Durante la ejecución, el contratista realizará el acopio únicamente en zonas autorizadas, cualquier daño sobre obra civil existente, canalizaciones, rampas o instalaciones colindantes será reparado por el contratista a su costa, dejando la zona en condiciones equivalentes o superiores a las iniciales.

Consideraciones a cumplir en cuanto al suministro e instalación de las nuevas básculas:

- Báscula puente electrónica sobresuelo
- Medidas: 16x3 metros
- Capacidad 60.000kg / Resolución 20kg
- Dos perfiles largueros IPE400 y módulos centrales



- Los módulos estarán formados por 2 IPE220 en sentido transversal, 5 perfiles IPE160 (2 bajo cada rueda y 1 central) en sentido longitudinal y una chapa superior de 12 mm.
- Las cabeceras serán con HEB220 para darle más resistencia en la fatiga de entrada de los vehículos.
- Todo el conjunto de vigas y chapa debe ir soldado y atornillado a las IPE largueras mediante pletinas de 15 mm.
- Las vigas deben ser calidad S275JR y la chapa al menos S235JR.
- Topes de movimiento laterales y longitudinales, para evitar esfuerzos sobre las células.
- 1 caja sumadora de 8 células
- 8 puntos de apoyo de electrónica sobre suelo.
- Suministro y montaje del mismo modelo de células actual, para no romper la aprobación de modelo del conjunto actual. 8 células de 15 Tn modelo M740 con accesorios de montaje, inoxidable soldadas a láser, protección IP68 y protección contra sobretensiones.
- Pintado acabado con poliuretano de 2 componentes.
- Montado sobre obra civil existente.
- Puente nuevo reforzado aprovechando obra civil de pilares y rampas existentes.
- Conexión a software METLER TOLEDO de la propiedad sin necesidad de reprogramación, ni configuración ni cambio de interfaz de conexión.
- Desmontaje de puente viejo.

Para garantizar una correcta ejecución, el contratista deberá realizar y documentar: verificación dimensional, nivelación, holguras y topes; comprobaciones eléctricas y de señal (continuidad, aislamiento, estabilidad de lectura); y pruebas de funcionamiento y calibración según procedimiento acordado con TERSA.

La aceptación final quedará condicionada a que cada báscula esté operativa, integrada con el sistema, y a la entrega de la documentación mínima: planos "as-built", esquemas de conexionado, fichas técnicas y manuales, certificados de materiales/conformidades aplicables, informe de pruebas y calibración y relación de repuestos recomendados.

El Adjudicatario deberá retirar el material de la antigua báscula y gestionarlo con un gestor autorizado, incluido en el coste de la sustitución.

Las básculas sustituidas no podrán implicar la pérdida de la aprobación de modelo del conjunto. En el caso de ser necesario por defectos en el suministro o instalación, serán a cargo del contratista todos los costes asociados a esa aprobación.

4.3. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consta de revisiones de carácter anual de cada una de las básculas. Se requerirá la ejecución mínima de los siguientes trabajos, cumpliendo con la Normativa vigente y con los requisitos de la orden ICT/155/2020 aplicables:

- Revisión estado general.
- Levantar chapas de rodadura.
- Levantar puntos para verificar estado de apoyos.



- Sustitución de tornillería sujeción chapas rodadura.
- Limpieza de todos los accesorios pivotantes, centrado de los mismos con simuladores de carga.
- Comprobación y ajuste de peso en zonas de carga.
- Saneado y pintado de las partes que presente deterioro superficial.
- Revisión de toda la estructura (vigas transversales del puente).

Así mismo se incluirán todos los trabajos que requiera la legislación vigente en cada momento, así como todos los recursos materiales, humanos y maquinaria sin que esto suponga un incremento de los precios.

4.4. Verificación y calibración

El servicio consta de todas las pruebas necesarias para ajustar y comprobar que las básculas se encuentran dentro de los errores máximos tolerados de acuerdo con la Normativa vigente, así como el precinto y calibración de las básculas por una empresa acreditada ENAC.

El Adjudicatario será el encargado de gestionar la verificación periódica bienal de las básculas a realizar por Laboratorio de Metrología acreditado ENAC estando este servicio incluido en el precio de su oferta.

Cada báscula tiene una fecha límite de verificación y calibración dada por la última verificación oficial con dos años de validez.

Para poder realizar la verificación, el Adjudicatario necesitará juegos de masas para llegar a las 60 toneladas. El coste se considera incluido en el servicio de verificación.

El Adjudicatario deberá realizar la asistencia técnica a la verificación y calibración, ajuste de células y equipos, además de todos los trabajos necesarios que solicite el inspector in situ con los recursos materiales y humanos necesarios para poder realizar la verificación, incluido costes auxiliares de prestación de medios, tales como carretilla y camión para alcanzar tonelaje necesario para la calibración. Así mismo será responsable de presentar toda la documentación necesaria para la obtención del certificado y verificación ENAC y del pago a su coste de todas las visitas que realice esta empresa, tanto de la primera inspección como de todas las sucesivas derivadas.

Una vez pasada favorablemente la verificación y calibración y obtenido el certificado, se deberá hacer entrega a TERSA de este.

El servicio debe ejecutarse en el mes anterior a la caducidad de la verificación y calibración o al haberse roto el precinto por una reparación consecuencia de una avería.

4.5. Mantenimiento correctivo derivado

En este mantenimiento se incluirán todos los trabajos derivados del mantenimiento preventivo y de los defectos detectados en las verificaciones y calibraciones.



Los trabajos se ejecutarán tras la aprobación del presupuesto. Su ejecución deberá realizarse en el plazo ofertado en el presupuesto, estableciéndose las penalizaciones indicadas en el PPT en caso de incumplimiento.

Para la certificación de los trabajos, se utilizará como referencia el precio hora ofertado por el Adjudicatario en su oferta económica.

Para la facturación de estas actividades se dispondrá de una bolsa económica.

4.6. Mantenimiento correctivo

El alcance de este tipo de mantenimiento comprende la ejecución de los trabajos derivados de averías imprevistas en las dos básculas y sus sistemas auxiliares.

Los trabajos se ejecutarán tras la aprobación del presupuesto de estos. Su ejecución deberá realizarse en el plazo ofertado en el presupuesto, estableciéndose las penalizaciones indicadas en el PPT en caso de incumplimiento.

Cualquier reparación o modificación que conlleve la rotura de precinto requerirá la verificación y calibración de la báscula afectada.

Para la certificación de los trabajos, se utilizará como referencia el precio hora ofertado por el Adjudicatario en su oferta económica.

Para la facturación de estas actividades se dispondrá de una bolsa económica.

4.6.1. Servicio de urgencia

Para intervenciones con carácter de urgencia debido a averías que pudieran surgir durante la duración del contrato, el Adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo mínimo y nunca superior a **36 horas** desde la comunicación de la necesidad. Esto significa que en ese plazo máximo deberá disponer en planta personal, material y maquinaria necesaria para hacer frente a la necesidad. Este hecho conlleva que el Adjudicatario deberá mantener actualizada la base de datos de acceso a planta.

El incumplimiento del plazo requerido será motivo de penalización, según se establece más adelante en el apartado correspondiente.

4.7. Equipos de trabajo

Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.

El personal deberá estar capacitado para la realización de los trabajos acorde a su categoría profesional y experiencia. Si TERSA detectara que no se cumplen los niveles de calidad y rendimiento establecidos en la oferta del contratante, podrá exigir la sustitución inmediata de ese personal, pudiéndose aplicar penalizaciones en el caso de reiteración de este defecto.



4.8. Entrega de documentación

Una vez finalizados los trabajos, el contratista elaborará una memoria de trabajos realizados. Esta memoria deberá ser validada por la Propiedad y entregarse en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde la finalización de los trabajos y será requisito indispensable para la conformidad y certificación del servicio.

5. VISITA OBLIGATORIA A PLANTA

De conformidad con el artículo 136.3 de la LCSP, se deberá realizar una visita a las instalaciones para comprobar el alcance de los trabajos a realizar.

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita obligatoria a la planta con el fin de conocer los equipos y cerciorarse del alcance de los trabajos descritos en el presente pliego, así como aclarar las posibles dudas.

Se deberá solicitar la visita al correo contractacio@tersa.cat y jcmartinez@tersa.cat indicando las personas que asistirán a la misma.

TERSA publicará la fecha de la visita como Aviso en el espacio correspondiente al presente expediente en el [perfil del contratante](#).

No se aceptarán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Informar de cambios en la normativa vigente.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.



6.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.

6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 1**.

6.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.



6.2.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).

6.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.



6.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.

6.8. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al Adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al Adjudicatario 3 meses desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.



7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

9. PENALIZACIONES

De conformidad con lo indicado en el artículo 192 de la LCSP, se establecen las siguientes penalizaciones específicas para el presente expediente:

9.1. Por plazo de respuesta

El Adjudicatario cumplirá con los tiempos respuesta requeridos. El incumplimiento de esta condición se penalizará con 200€ por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.



9.2. Por plazo de entrega de trabajos

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución ofertado. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.3. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9.4. Por rendimiento o calidad del personal del contratista

El Adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo ejecute los trabajos con un buen rendimiento y calidad adecuada. El incumplimiento de esta condición, siendo necesario el requerimiento de sustitución de un mínimo de 2 operarios, se penalizará con 500€ por cada operario a partir del segundo que se considere que no cumple con los niveles mínimos de calidad, experiencia y/o rendimientos necesarios.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta, más de 3 veces.
- f) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.



- g) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados, más de 3 veces.
- h) Por incumplimientos reiterativos del calendario de revisiones preventivas, más de 3 veces.
- i) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- j) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

La garantía de cualquier suministro, contra defectos de fabricación, tendrá un período mínimo de 2 años, o lo que especifique la legislación, a partir de la aceptación provisional del mismo.

12. ANEXOS

12.1. Anexo nº1. Cláusulas PRL